



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.038/2016

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 3.195/2013, referida a la creación del programa "Plazas Integradoras Accesibles", que tiene como fin adecuar las plazas y paseos, su mobiliario y juegos respectivos, para que las mismas puedan ser utilizadas por niños con cualquier tipo de discapacidad.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Ocho días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto; Coy, María Isabel y Miguel, Luis Alberto.-**


Oscar Lysis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

3195

13

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1815 - 11 de Mayo - 2015 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CREASE el Programa **PLAZAS INTEGRADORAS ACCESIBLES**, a fin de adecuar las plazas y paseos, su mobiliario y juegos respectivos para que las mismas puedan ser utilizadas por niños con cualquier tipo de discapacidad.

ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal adecuará la **Plaza "Cacique Coronillas"** para que sea una **"Plaza Integradora"**, con capacidad de receptor e integrar niños y adolescentes con capacidades diferentes.

ART. 3º): **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa a realizar, a través de las áreas municipales que corresponda, todas las acciones necesarias en lo referente a:

1. **Diseño arquitectónico del espacio.**
2. **Obras de Infraestructura necesarias.**
3. **Adquisición de equipamiento o juegos especiales.**
4. **Solicitar asesoramiento, a las Instituciones dedicadas al tratamiento y promoción de la integración de personas con discapacidad.**

ART. 4º): **IMPUTAR** el gasto que demande la aplicación de la presente, a la Partida Presupuestaria de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

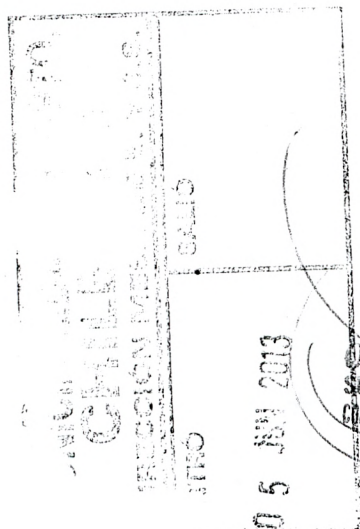
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Unipersonal "Frente Departamental Popular": Romero, Andrea Viviana.-**

ORDENANZA Nº **3.195/2013.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arg. Eduardo Andaler
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA





MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

D E C R E T O N° 111 - 2013

CHILECITO, 14 JUN 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.195/13, de fecha 30 de Mayo de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

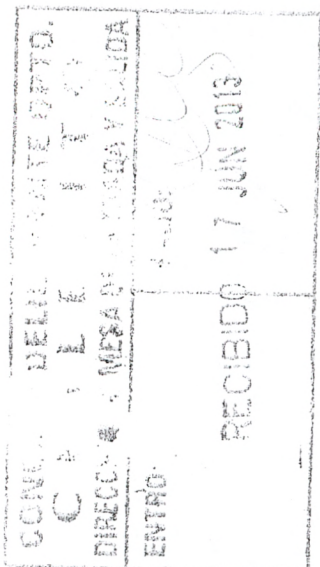
D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.195/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Mayo de 2.013.-

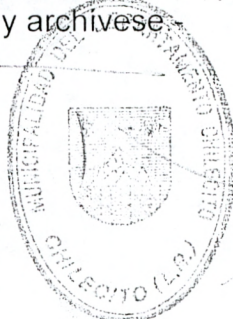
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.



Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Fornalido
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)